



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de julio de 2026.

**VISTOS:** El Informe Legal N° 135 -2026-DIRESA-HRM-DE-AL/01 de fecha 17 de julio de 2026; Informe N° 342-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 10 de julio; Informe N° 839-2026-DIRESA-HRM-03, de fecha de 01 de junio de 2026; Informe N° 095-2026-DIRESA-HRM/03-RAC, de fecha 30 de junio de 2026; Informe N° 0884-2026-DIRESA-HRM/11 de fecha 16 de junio de 2026; Informe N° 055-2026-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-C de fecha 04 de junio de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social, dispone como principio que, la seguridad social en salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Tiene como objetivo el presente Reglamento establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación; así como, al acceso a la información y consentimiento informado.

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE se aprueba la Directiva Específica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua", la cual tiene como objetivo establecer un instrumento técnico normativo que permita inicialmente el reconocimiento y la implementación de áreas funcionales administrativas y asistenciales, según corresponda; en la dirección ejecutiva, oficinas, departamento, unidades y servicios de la estructura orgánica del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 0884-2026-DIRESA-HRM/11, de fecha de 16 de junio de 2026, la Jefatura del Departamento de Medicina, conforme al Informe N° 055-2026-DIRESA-HRM/11-11.02





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de julio de 2026.

ME-C, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Proyecto de reconocimiento del Área Funcional de Cardiología, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, la finalidad de la implementación del área funcional Unidad de Cardiología permitirá brindar una atención integral, continua y especializada a los pacientes con enfermedades cardiovasculares, mediante actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento clínico. Asimismo, fortalecerá la capacidad resolutoria del Hospital Regional de Moquegua a través de la atención oportuna de patologías cardiovasculares e alta prevalencia e impacto sanitario, contribuyendo a la reducción de la morbilidad, las complicaciones cardiovasculares, las hospitalizaciones recurrentes y las referencias hacia establecimientos de mayor complejidad;



Que, mediante Informe N° 839-2026-DIRESA-HRM/03 de fecha 01 de julio de 2026, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable, al proyecto planteado, de acuerdo al Informe N° 095-2026-DIRESA-HRM/03-RAC, de fecha 30 de junio de 2026, del Área de Racionalización, respecto del proyecto de reconocimiento de Áreas Funcionales Unidad de Cardiología, en el servicio de Medicina Especializada del Departamento de Medicina, otorga visto bueno para la aprobación; indica que, el proyecto ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE, asimismo, señala que las áreas funcionales a ser reconocidas e implementadas contarán con sus respectivas siglas de identificación del área;

Que, con Informe N° 342-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 10 de julio de 2026, de la Unidad de Calidad, se emite el visto bueno al proyecto de Implementación del Área Funcional de Unidad de Cardiología en el Servicio de Medicina Especializada del Departamento de Medicina;

Que mediante Informe Legal N° 135 -2026-DIRESA-HRM-DE-AL/01, de fecha 17 de julio de 2026, otorga opinión favorable al proyecto de implementación del Área funcional Unidad de Cardiología en el Servicio de Medicina Especializada del Departamento de Medicina;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y , en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el “ÁREA FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”, el cual consta de dieciocho (18) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** el área funcional y las siglas de identificación, de la Unidad de Cardiología del Departamento de Medicina, conforme el siguiente detalle:

| ÓRGANO   |              | UNIDAD ORGÁNICA |              | ÁREA FUNCIONAL |              | SIGLAS DE IDENTIFICACIÓN |
|----------|--------------|-----------------|--------------|----------------|--------------|--------------------------|
| COD CAP  | DENOMINACIÓN | COD CAP         | DENOMINACIÓN | COD.           | DENOMINACIÓN |                          |
| DE LINEA |              |                 |              |                |              |                          |



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de julio de 2026.

|    |                          |                                    |                       |                     |
|----|--------------------------|------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| XI | Departamento de Medicina |                                    |                       | HRM/11              |
|    | XI.2                     | Servicio de Medicina Especializada |                       | HRM/11-11.02        |
|    |                          | 11.                                | Unidad de Cardiología | HRM/11-11.02/ME-UC. |

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Departamento de Medicina, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico, la ejecución las acciones necesarias para la implementación del área funcional descritas en el artículo 2° de la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RJVP/DE  
LBSQ/AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) PERSONAL  
(01) D. MEDICINA  
(01) SERVICIO DE MED. ESP.  
(01) ESTADÍSTICA  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS  
CMP. 21861 - RNE 11627  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)